



**DECRETO EDIL N° 204/2026**

Sucre, 28 de abril de 2026

**VISTOS:**

Que, el Artículo 13 de la Ley N°482, de Gobiernos Autónomos Municipales, señala: La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado, la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia.

**CONSIDERANDO:**

*Que, el Artículo 232, de la Constitución Política del Estado, señala: La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.*

*Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en el marco de la Ley Municipal Autónoma N.º 469/2025 – Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Protocolo, tiene la potestad de reconocer a personalidades e instituciones que contribuyen al desarrollo social, cultural y deportivo.*

*Que, el Artículo 26, de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, determina: La Alcaldesa o Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones, numeral 5. Dictar Decretos Ediles.*

**POR TANTO:**

**EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, EN USO DE SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONFERIDAS POR LEY,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DISTINGUIR,** con la “Efigie de los cerros Sica Sica y Churuquilla” a:

## **“Metro Café”**

*Reconocimiento que se otorga en mérito a su historia que tiene raíces en la tradición cafetera de la familia desde el 13 de junio de 2013; se ubica en una de las esquinas más icónicas de la ciudad de Sucre. Es considerado uno de los primeros cafés de la ciudad y un espacio pionero en la promoción de la cultura del café e invita al encuentro del buen café.*

**ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTRUIR,** que el acto de distinción con la “Efigie de los cerros Sica Sica y Churuquilla” y la entrega del presente Decreto Edil, se realice el día martes 28 de abril de 2026 a horas 10:00 en el Salón de Conferencias del Bicentenario - Casa Municipal de La Cultura; para lo cual, la Dirección Municipal de Comunicación, deberá tomar las previsiones de rigor.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

*Dr. Enrique Leño Palenque*

**ALCALDE**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**

C.C. Arch.  
Despacho Municipal/Stria. Gral.

Calle Honduras # 145, Zona Garcilazo · Teléfono 591(4)64-56185 · 64-39769 · Fax (4) 64-51074 · Línea Gratuita 800-13-2505 · Dirección Postal N° 213

